

¿QUÉ HACER?

- ◇ Lo primero que debe saber es que no está sola.
- ◇ Si sufre cualquier tipo de violencia, acérquese a un lugar desde donde pueda salir sin peligro.
- ◇ No vaya a la cocina, donde hay objetos que puedan hacerle daño, ni al baño o habitaciones donde puede quedar encerrada.
- ◇ Si el agresor ha perdido el control, salga de la casa.
- ◇ Informa de inmediato a un familiar o persona de confianza la situación y pide compañía.
- ◇ Llama al 911.
- ◇ El número 911 es una de las vías para recibir llamadas para atender emergencias relacionadas a distintos tipos de violencia, como lo son: abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar.
- ◇ Puedes solicitar resguardo ante las autoridades.



PROTEGERSE CON UN PLAN DE SEGURIDAD

El plan de seguridad es una manera de prepararse y disminuir el riesgo que existe dentro de una relación con episodios de violencia.

- Memorice o haga una lista con los números de teléfono de personas que le puedan ayudar.
- Memorice el número 911.
- Tenga localizados los documentos más importantes que deberá tener a la mano, si tiene que huir de su casa, o guarde una copia de los mismos en casa de una persona de su confianza.
- Explique a sus hijos/as la necesidad de que obedezcan a su aviso de alerta y cerciórese de que lo han entendido.



UNIDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL
Boulevard René Juárez Cisneros,
And. Ninfa S/N, Edificio Gris, 2do. Piso, col. Valle
dorado, Chilpancingo, Gro.
Tel. (747) 688 94 73
Correo Electrónico:

unidaddegenero.sspgro@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
2021 - 2027



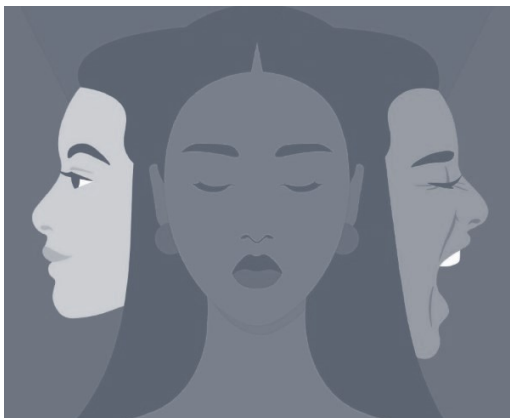
ALTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

¡Sufrir violencia no es tu culpa!
La violencia es responsabilidad
de quién la realiza.
¡NO ESTÁS SOLA!

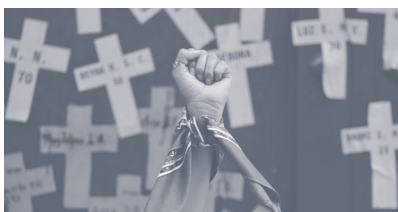


¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

La Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, nos dice que la Violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.



Violencia feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta contra las mujeres.



TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

Violencia física:

Toda agresión en la que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, ya sea que provoque o no lesiones internas, externas, o ambas.



Violencia psico-emocional: el patrón de conducta que consiste en actos u omisiones, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono, negligencia, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.



Violencia sexual: es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia patrimonial: Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.



Violencia económica: es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.

